

Lima, 31 de marzo de 2026

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Presente.-

Atención: Sr. Alix Godos García
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

Referencia: Oficio No. 1417-2026-SMV/11.1
Expediente No. 2026013371

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, hacemos referencia al Oficio No. 1417-2026-SMV/11.1 de fecha 30 de marzo de 2026 (el "Oficio"), mediante el cual su Despacho reiteró el requerimiento de difundir al mercado el informe de valorización elaborado por Lincoln Partners Advisors LLC (el "Informe de Valorización") para determinar el rango de valor de las acciones comunes representativas del capital social de Azzaro Trading S.A. (la "Sociedad"), en el marco de la Oferta Pública de Adquisición ("OPA") formulada por RBB Salus Holdings Limited (el "Ofertante"), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10 (el "Reglamento de OPA").

En ese sentido, dentro del plazo de un (01) día hábil señalado en el Oficio, procedemos a subsanar las observaciones contenidas en el Oficio en los siguientes términos:

I. Sobre la naturaleza confidencial del Informe de Valorización

En primer lugar, la Sociedad reitera que el Informe de Valorización elaborado por Lincoln Partners Advisors LLC tiene carácter confidencial, en la medida en que contiene información sensible que excede el ámbito propio de la OPA. En particular, dicho informe incorpora información financiera relativa a activos no relevantes para la operación y ajenos a esta, así como elementos estratégicos y comerciales cuya divulgación íntegra podría afectar legítimos intereses de terceros.

En ese sentido, se reitera que este Informe de Valorización no fue elaborado exclusivamente en relación con la OPA, sino que comprende materias adicionales de naturaleza reservada que no guardan relación directa con la decisión que deben adoptar los accionistas respecto de la oferta formulada, puesto que contiene información, entre otros, de activos no sujetos a las obligaciones reguladas por la SMV.

II. Atención al requerimiento formulado — Develación de la información pertinente

Sin perjuicio de la posición expresada en el numeral anterior, y en atención al requerimiento formulado por su despacho mediante el Oficio, así como a lo dispuesto por el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF, el artículo 15 del Reglamento de OPA y el artículo 3 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, la Sociedad procede a adjuntar la parte pertinente del Informe de Valorización vinculado a las acciones de Azzaro Trading S.A. (negocio Liderman), materia de la OPA y del Informe del Directorio (capítulo "*Liderman Valuation Analysis*").

Dicho adjunto se presenta en su formato original (inglés), así como una traducción simple en español cumpliendo con lo señalado en el Artículo 49.1.2 del Decreto Supremo N° 004-

2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

La Sociedad considera que la información proporcionada cumple en su totalidad con lo solicitado por la SMV.

Se deja constancia de que el Directorio mantuvo una postura neutral e independiente respecto de la conveniencia de aceptar o no la OPA, tal como se dejó constancia en dicho informe en el cual se instó a los accionistas a de Azzaro Trading S.A. a que cada uno de ellos evalúe personalmente la alternativa de aceptar o no la OPA, por lo que el citado Informe de Valorización sólo fue un insumo informativo para el propio Directorio.

En virtud de lo anterior damos por cumplido el requerimiento de la SMV notificado por el Oficio.

III. Comunicación como Hecho de Importancia

Finalmente, la Sociedad informa que la presente comunicación, junto con el Informe de Valorización de Azzaro Trading S.A., serán difundidos al mercado como hecho de importancia, al amparo del principio de transparencia regido por el mercado de valores.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Azzaro Trading S.A.
Claudia Patricia Puig Carrasco
Gerente General